

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. NUM. 33,540

## Sección A

### Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO PCM 52-2014

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), como Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), presentó ante este Consejo de Ministros el análisis, evaluación y propuesta para brindar soluciones ante la escasez hídrica que se está presentando como consecuencia de la presencia del Fenómeno de El Niño (ENOS).

**CONSIDERANDO:** Que como consecuencia del fenómeno meteorológico de El Niño, se han registrado niveles de lluvia por debajo del promedio de los últimos años, lo que ha llevado a una disminución de los caudales y de los volúmenes acumulados de agua en los embalses de las centrales generadoras hidroeléctricas, tanto estatales como privadas, disminuyendo así la disponibilidad de generación de esta central.

**CONSIDERANDO:** Que la demanda de energía se ha visto incrementada como resultado del aumento de temperatura ocasionado por el mencionado fenómeno.

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

<b>PODER EJECUTIVO</b> Decreto Ejecutivo PCM 52-2014.	A. 1-2
<b>AVANCE</b>	A. 4
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-20

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con los informes de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), el sistema requiere de suministro adicional para satisfacer los requerimientos de energía eléctrica que demanda la sociedad hondureña.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad del Estado tomar las medidas que solucionen la baja disponibilidad de energía eléctrica en tanto persistan las condiciones climatológicas ocasionadas por el fenómeno de El Niño.

**CONSIDERANDO:** Que los Decretos Legislativos 118-2013 y 163-2013.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 245, párrafo primero, y numeral 11 de la Constitución de la República,

establece que el Presidente de la República tiene la Administración General del Estado y la atribución de emitir Acuerdos y Decretos.

**PORTANTO:**

En aplicación del Artículo 245 párrafo primero y numeral 11 y Artículo 255 de la Constitución de la República; Artículos 11, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 7, 8 y 11 Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Ampliar el Decreto Ejecutivo PCM-007-2014, de fecha 06 de marzo del 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de diez (10) de abril del dos mil catorce (2014), en el sentido de autorizar a los Comités Técnicos de los Fideicomisos aprobados según los Decretos Legislativos 118-2013 y 163-2013, para que de los flujos que administran los fiduciarios paguen las compras de energía autorizadas por el Decreto Ejecutivo citado en el presente artículo, antes de transferir el excedente a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia después de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

**COMUNIQUESE.**

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ZALCERRO**  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE  
GOBIERNO

**REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA**  
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,  
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

**ROBERTO OCHOA MADRID**  
SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,  
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, POR LEY

**LISANDRO ROSALES BANEGAS**  
SECRETARIO DE DESARROLLO EN LOS  
DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN  
SOCIAL

**MELVIN E. REDONDO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE DESARROLLO ECONÓMICO, POR LEY

*La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL